CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS

RESOLUCION SGL No. SGL.12.2023 - 15-02-2023 03:55 PM

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso contractual en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC2-001-2023** cuyo objeto es: **PROPORCIONAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD, TELECOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER."**

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional De Santander – CAS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y la Resolucion 000693 del 04 de octubre de 2022, y los demás decretos reglamentarios.

CONSIDERANDO:

1. Que por medio de la Resolución No 000953 de fecha tres (03) diciembre de 2019, fue nombrado el Doctor **CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.511.516 expedida en Bucaramanga, como Secretario General.

2. Que el Director General de la CAS mediante Resolución No. 0000181 de 22 de marzo de 2018, delego la facultad de celebrar y perfeccionar contratos, convenios cualquiera que sea su régimen contractual aplicable y sus modificaciones en el Secretario General.

3. Que las Corporaciones Autónomas Regionales son entidades administrativas de orden nacional que pueden representar a la Nación dentro del régimen de autonomía que es garantizado, en el numeral 7 del artículo 150 de la Constitución Política.

4. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones púbicas, selecciones abreviadas y concurso de méritos para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la entidad.

5. Que, según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y demás documentos del proceso contractual, la CORPORACION, pretende contratar el siguiente objeto: **PROPORCIONAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD, TELECOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER."**

6. Que el presupuesto proyectado para la ejecución del contrato es por la suma **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($ 246.681.722)**, con IVA incluido. Dichos recursos serán aportados por la CAS del presupuesto anual general vigencia 2023, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

7. Que la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

8. Que para efectos de realizar el uso adecuado y racional de los recursos y ejercer un mayor control, la Corporación realizó la convocatoria de conformidad con la Ley 80 del 93 Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios, con el fin de extender

Powered by CamScanner

la participación a todas las personas naturales y jurídicas que cuenten con la capacidad e idoneidad para cumplir con el objeto de la presente contratación.

9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contratante debe ordenar la apertura del proceso de contratación, mediante acto administrativo de carácter general.

10. Que, según las normas nacionales, el estatuto anticorrupción, el artículo 66 de la ley 80 de 1993, y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso.

11. Que desde el día 07 de febrero de 2023, se publicó el proyecto de pliegos de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC2-001-2023** cuyo objeto es: **PROPORCIONAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD, TELECOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER".,** en la plataforma SECOP II y la cronología del proceso de selección.

12. Que dentro del término de publicación del proyecto de pliegos de condiciones en plataforma SECOP II, se presentaron observaciones dentro del término establecido para ello, a las cuales se les dio respuesta.

13. Que existe el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 23-00356 del Rubro 2.1.2.02.02.008.84222: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción -Servicios de acceso a Internet de banda ancha.

14. Que en virtud de lo previsto en el artículo 5º del decreto 1860 de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, normas que reglamentan la limitación de las convocatorias en los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas, la CAS estableció el término para que los interesados presentaran solicitudes de limitación del proceso a MiPymes según lo dispuesto en el numeral "1.26 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES" del Pliego de condiciones de proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC2-001-2023**, y en el cronograma de la plataforma SECOP II, hasta el día 14 de febrero de 2023 a las 6:00 p.m., termino dentro del cual no se recibió solicitud alguna para limitar el proceso de selección a MiPymes, por tal razón, el proceso no se limita a MiPymes y podrá participar cualquier interesado ya sea individualmente, en consorcio, unión temporal o cualquier forma asociativa permitida por la ley.

15. Que los documentos que hacen parte del presente proceso podrán ser consultados en la plataforma SECOP II.

16. Las observaciones deberán realizarse de acuerdo a las reglas señaladas en el pliego de condiciones, y las respuestas serán publicadas en la plataforma SECOP II.

17. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, LA CORPORACION invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación, el cual puede ser consultado en la página en la plataforma SECOP II.

18. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la plataforma SECOP II.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apertura un proceso de contratación por la modalidad de

Powered by CamScanner

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC2-001-2023, en especial lo señalado dentro Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, mediante el cual se pretende contratar el **PROPORCIONAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD, TELECOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER**

Parágrafo: El presente proceso no estará limitado a mipymes.

ARTICULO SEGUNDO: El proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC2-001-2023**, se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS Y FECHA O PLAZO
Respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración al Proyecto de Pliegos de Condiciones	**15 de febrero de 2023** Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Acto Administrativo de Apertura con definición convocatoria Mipymes y de los Pliegos de Condiciones Definitivos	**15 de febrero de 2023** Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la manifestación de interés por parte de los potenciales oferentes.	**Hasta el 20 de febrero de 2023** Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Sorteo y Consolidación de oferentes (si es del caso).	En caso de proceder se fijará aviso y adenda. Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones Definitivos.	Hasta el **21 de febrero de 2023** (Hasta las 5 pm) Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones Definitivos.	**22 de febrero de 2023** Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir Adendas.	**22 de febrero de 2023** Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Cierre Selección Abreviada - Plazo máximo para presentación de las propuestas.	**24 de febrero de 2023, hasta las 9:00 am**. Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Diligencia de Cierre	**24 de febrero de 2023**, a las 9:01 am.

Powered by CamScanner

	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación de propuestas.	Hasta el **24 de febrero de 2023** Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Informe de evaluación (Parcial o definitivo) y solicitud de subsanar en caso de proceder.	**27 de febrero de 2023** Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Traslado del Informe de Habilitación y plazo para presentación de observaciones y/o subsanaciones al mismo.	Del **28 de febrero al 02 de marzo de 2023**, hasta las 5 pm Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuesta a observaciones al informe de evaluación, Informe Evaluación con subsanación (En caso de proceder) y Acto de Adjudicación o de declaratoria de desierto del proceso	**03 de marzo de 2023** Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la celebración del Contrato y expedición del Registro Presupuestal.	El mismo día de la adjudicación o dentro de los dos (02) días siguientes. (En caso de proponentes plurales el plazo se podrá adicionar en 3 días para la expedición del respectivo NIT) Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Plazo para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. – Publicación en el SECOP del contrato y oferta	Dentro de los dos (02) días siguientes a la firma del contrato. Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	Al día siguiente del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución y los pliegos de condiciones definitivos para dar apertura al proceso contractual por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC2-001-2023** en la plataforma SECOP II a partir del día 15 de febrero de 2023.

ARTICULO CUARTO: Designar como Comité Evaluador a los siguientes funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS:

Powered by CamScanner

ASPECTOS JURÍDICOS: Secretario General de la CAS o quien haga sus veces.

ASPECTOS TÉCNICOS: Oficina de Gestión de la Información Ambiental y Tecnologías de Apoyo o quien haga sus veces

ASPECTOS FINANCIEROS: Profesional contratada para el efecto

PARÁGRAFO: El Comité rendirá un informe de evaluación de las propuestas y recomendará al ordenador del gasto el orden de elegibilidad sobre la oferta más favorable a los intereses de la entidad, con fundamento en los parámetros y criterios de selección objetiva que establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones del proceso de selección

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso de contratación, en la plataforma SECOP II, conforme a lo señalado en el cronograma del presente proceso.

ARTICULO SEXTO Convóquese a todas las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso.

ARTICULO SEPTIMO: Establézcase el presupuesto de la presente selección en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($ 246.681.722), incluido IVA** incluido, para la vigencia 2022, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) N° 23-00356 del Rubro 2.1.2.02.02.008.84222: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción -Servicios de acceso a Internet de banda ancha

ARTICULO OCTAVO la presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

Dada en San Gil, a los quince (15) días del mes de febrero de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Válido solo para secretaría general CAS.

CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE
Secretario General - CAS
Delegado Para Efectos Contractuales

Proyectó parte jurídica	*Laura Viviana Jiménez Rueda. Abogada contratista*	
Revisó aspectos jurídicos	*Jorge Luis Álvarez Agudelo - Contratista SGL*	

Powered by CamScanner